REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, abril veinte (20) de dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante(s)	**JULIO CESAR RUIZ CADAVID**
Demandado(s)	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Radicado	05001 33 33 007 **2015-0317** 00
Decisión	INADMITE Demanda.

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera necesario el Despacho **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá allegar poder que faculte a la apoderada para instaurar el presente medio de control en el cual se especifique con precisión las pretensiones de la demanda, como quiera que por disposición del artículo 160 del CPACA, quienes comparezcan al proceso deben hacerlo por conducto de abogado inscrito, salvo en los casos en que la ley permita su intervención directa, evento que no se adecúa a dichas excepciones. Revisada la demanda y sus anexos se advierte no se acompañó poder para accionar.

2. Deberá allegar constancia de notificación del acto censurado en atención a lo previsto en el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, que lo contempla como un anexo de la demanda; toda vez que la parte actora allega copia de la decisión de la administración pero no arrima constancia alguna de notificación.

3. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, **incluyendo copia en medio magnético**.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)